

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia de Neuquén)

Andacollo, 29 de junio de 2017

- ORDENANZA N° 2395/17 -

VISTO:

El expediente Nº 0540, generado ante la Oficina de Catastro Municipal por el Señor Raymond Patricio Martis, DNI Nº 93.313.235, mediante nota con registro de mesa de entradas nº 1457, de fecha 5 de julio del 2011;

El informe de inspección de catastro, de fecha 24 de mayo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta intención de continuar con el comodato, desde el año 2014, otorgado por Ordenanza N° 2099/14, destinado a un proyecto de servicio de textil;

Que, en virtud de lo expuesto y teniendo en cuenta la disponibilidad de terrenos aptos para este propósito, resulta factible acceder a la petición del solicitante y entregarle en comodato la fracción de tierra solicitada en la zona III, en la Cañada de la Cabra, en el sector destinado para micro-emprendimientos;

Que es criterio de este Concejo ceder en uso fracciones de tierra disponible, a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarla con el objetivo de emprender;

Que el peticionante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza 1314/08;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adjudicar en calidad de comodato al Señor RAYMOND PATRICIO MARTIS, DNI Nº 93.313.235, una fracción de tierra en el ejido de nuestra Localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza 1314/08.-

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en la Zona III, Barrio Cañada de la Cabra, identificado como lote F, proyecto de loteo con destino a pequeños emprendimientos, sin subdividir y sujeto a mensura, con una superficie aproximada de un mil ciento cincuenta y uno con siete metros cuadrados (1151,07 m2), según croquis, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma. La concesión en comodato tiene como destino la instalación de un galpón para un emprendimiento textil.-

ARTICULO 3º: El plazo de duración del presente comodato será de un (1) año, con opción a renovación por un periodo similar, previo cumplimiento del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal; sin perjuicio de lo expresado, el adjudicatario deberá dar inicio de las obras comprometidas en el plazo establecido, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, Comuníquese, Publíquese, Cumplido, ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 970.-

Anahi Jimena Gutierrez Secretaria Parlamentaria Kinorable Concejo Deliberante de Andacollo Gel Andacollo using College Co

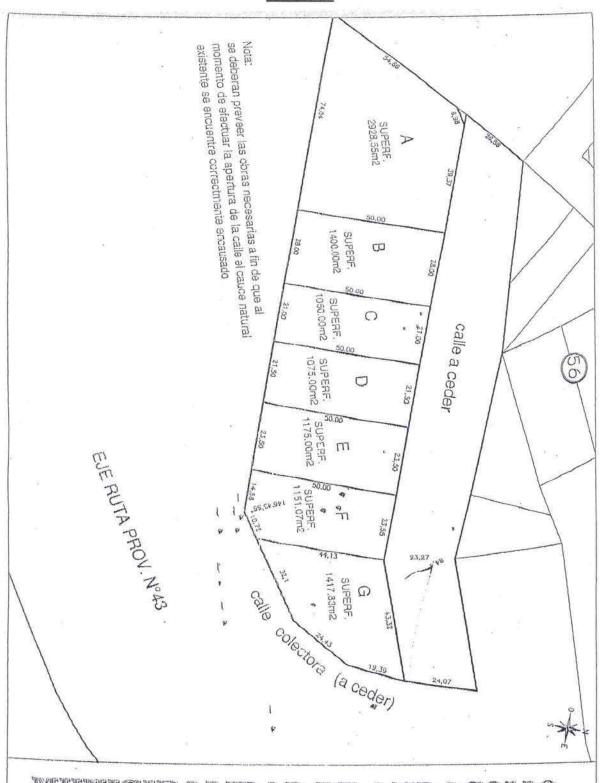
Guillermo Godoy Vice Presidente Honorable Conceio Deliberante de Andacollo



Honorable Concejo Deliberante de Andacollo (Provincia de Neuquén)

Andacollo, 29 de junio de 2017

- ORDENANZA N° 2395/17 -ANEXO



MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

OFTCIMA DE CAMASTRO:

1,00

Propuesta Modificacion de Lotes con destino a pequeños emprendimientos

